

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 02 de abril del año 2025, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, María Zuli Ramos Rodríguez, José Antonio Villanueva Mosqueda, Cyntia Berenice Ríos Gutiérrez, Dulce María Mendoza Rosales y Néstor Efraín Lunar Álvarez, Directora Administrativa y Financiera, Director de Promoción Social, Coordinadora Contable, Coordinadora de Promoción Social y Coordinador Contencioso, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 12** contenido en la **Convocatoria No. 015**, de fecha 01 de abril del presente año, relativo a la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII)**, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el Oficio No. TM/DCyP/327/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó el pase de lista y la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 015**, de fecha 01 de abril del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis de la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del IMUVII

Cuarto.- Para desahogar este punto, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz a la C. María Zuli Ramos Rodríguez, Directora Administrativa

REGIDORES

y Financiera del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII) para que expusiera lo relativo a la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del citado Organismo Público Descentralizado, quien manifestó que la misma fue aprobada en la Sesión Ordinaria Número 01/25 del Consejo Directivo del citado Instituto, efectuada el día 31 de enero de 2025 y que con esta modificación se incrementa el presupuesto inicial de \$43,453,000.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) a \$44,027,441.26 (Cuarenta y Cuatro Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 26/100 M.N.), lo anterior derivado de que se tuvieron algunos excedentes de ingresos y conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que para poder ejercer se tienen que realizar ajustes en las partidas, para poder disponer de ellos en el próximo ejercicio fiscal, por lo cual se solicitó un aumento líquido en ingresos de \$1,607,344.77 (Un Millón Seiscientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.) y una disminución líquida en ingresos de \$1,032,913.51 (Un Millón Treinta y Dos Mil Novecientos Trece Pesos 51/100 M.N.), por lo que en atención a lo anterior la mencionada modificación fue remitida a la Tesorería Municipal mediante el **Oficio No. IMUVII/DG/DAF/0460/2025**, para que sea dictaminada por esta Comisión y posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. **Dicha modificación se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Concluida la participación de la Directora Administrativa y Financiera, y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Lilita Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con cinco votos a favor y tres en contra, que la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII)**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Finalmente y derivado del análisis de la información presentada por la Directora Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]>>

<<Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;

[...]>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA** de votos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII).**

Segundo.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con cinco votos a favor y tres en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII)**, para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2024, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal, que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos recursos sean ejercidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

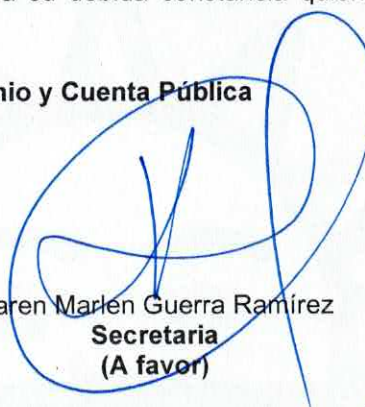
Cuarto. - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

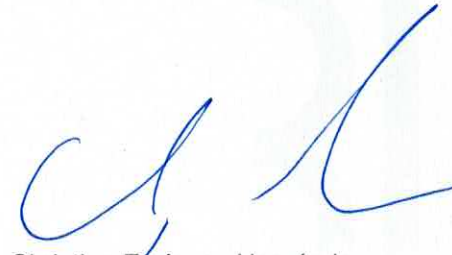
REGIDORES

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública


Liliana Flores Rodríguez
Presidenta
(A favor)


Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria
(A favor)

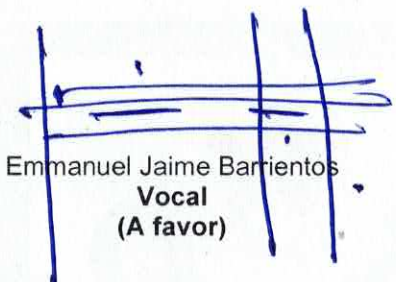

Christian Enriquez Hernández
Vocal
(A favor)


Regina Trastorza Tomé
Vocal
(En contra)


José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En contra)


Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal
(A favor)


Elvia Aguado López
Vocal
(En contra)


Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 02 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO (IMUVII).

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215